

60322 161

Iny. 4484  
Vence: 24.07.19.

DESPACHO PRESIDENCIAL	
Secretaría del Consejo de Ministros	
03 JUL 2019	
Hora:	18:42
Recibido:	<i>[Signature]</i>

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE PROMUEVE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE EL  
ORIGEN DE LOS ALIMENTOS EN EL ETIQUETADO**

**Artículo 1. Objeto**

La presente ley tiene por objeto promover el acceso a la información sobre el origen de los alimentos de producción y procesamiento primario e industrializado, cuyos criterios para identificar dichos alimentos, así como los criterios para identificar su origen, son determinados por las autoridades nacionales competentes.

**Artículo 2. Implementación de la Ley**

Las autoridades nacionales competentes efectúan las modificaciones normativas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente ley.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA. Plazo para modificaciones normativas**

El plazo para la aprobación de las modificaciones normativas a las que se refiere el artículo 2 de la presente ley es de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la publicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los tres días del mes de julio de dos mil diecinueve.



DANIEL SALAVERRY VILLA  
Presidente del Congreso de la República



LEYLA CHHUÁN RAMOS  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

